

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 237

LEGISLADORES

Nº **348**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 436/13 MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 419/13.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

348

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 436/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

06 SEP 2013

N° 348 Hs. 14:00 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 SEP 2013

VISTO la Resolución de Presidencia N° 419/13; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se informaba el traslado del Legislador Jorge Andrés LECHMAN, fuera del ámbito de la Provincia a partir del día 27 de Septiembre al 30 del mes y año en curso.

Que teniendo en cuenta que se ha producido un error involuntario con respecto a la fecha de traslado del citado Legislador, corresponde modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 419/13, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Jorge Andrés LECHMAN, fuera del ámbito de la Provincia a partir del día 27 al 30 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 419/13, el que quedara redactado de la siguiente forma: "AUTORIZAR 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Jorge Andrés LECHMAN, fuera del ámbito de la Provincia a partir del día 27 al 30 de Agosto del corriente año", por los motivos expuestos en el exordio".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

436 / 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"